

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1408-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1408

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,263,411.4
Muestra Auditada	2,257,429.0
Representatividad de la Muestra	99.7%

Respecto de los 2,263,411.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al estado de Oaxaca, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 2,257,429.0 miles de pesos que significaron el 99.7 % de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 2,263,411.4 miles de pesos, en dos cuentas bancarias productivas y específicas.

De los recursos de FAFEF 2022, el 75.0% que corresponde a 1,697,558.6 miles de pesos se recibió en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo y el 25.0% por 565,852.8 miles de pesos los recibió en la cuenta del fideicomiso.

Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma y las cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos por 4,671.8 miles pesos, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible para la SEFIN de 2,268,083.2 miles de pesos.

2. La SEFIN administró un total de 2,268,083.2 miles de pesos del FAFEF 2022 y se comprobó que transfirió a cuatro dependencias ejecutoras del gasto 603,560.3 miles de pesos y pagó deuda pública por 1,664,155.7 miles de pesos, para un total ejercido de 2,267,716.0 miles de pesos. El saldo por 367.2 miles de pesos, lo reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2023  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido
1	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	29,918.7
2	Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	418,994.2
3	Secretaría de Administración	21,800.0
4	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	132,847.4
	Total transferencias a ejecutores	603,560.3
	Pago Deuda Pública	1,664,155.7
	Total salidas de dinero en SEFIN al 31/03/2023	2,267,716.0
	Importe sin ejercer de la SEFIN reintegrado a la TESOFE	367.2
	Total disponible para la SEFIN	2,268,083.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de la SEFIN y estados de cuenta bancarios.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

**3.** La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,268,083.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 2,263,411.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN por 4,671.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 86.0 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 2,268,169.2 miles de pesos.

**4.** La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,262,538.3 miles de pesos; reintegró a la TESOFE, antes de la auditoría, 5,563.6 miles de pesos (367.2 miles de pesos no ejercidos por la SEFIN y 5,196.4 miles de pesos por los ejecutores) y el saldo por 67.3 miles de pesos son recursos observados en el resultado 5 del Informe.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

**5.** El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió 2,263,411.4 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 4,671.8 miles de pesos, en la cuenta bancaria de la SEFIN y 86.0 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 2,268,169.2 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 2,262,603.7 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 5,565.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 5,563.6 miles de pesos, antes de la auditoría y quedó pendiente un monto de 1.9 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 2,262,603.7 miles de pesos, se determinó que se pagaron 2,239,779.3 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 98.7% de los recursos disponibles y el 99.0% del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2023, se pagaron 2,262,538.3 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible y el 100.0% del asignado y quedó un saldo de 65.4 miles de pesos sin pagar, que junto con los 1.9 miles de pesos no comprometidos, se observa un total de 67.3 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(MILES DE PESOS)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)	No pagado (No Reintegra do a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	162,833.2	157,653.8	156,629.4	156,629.4	5,179.4	959.0	157,588.4	65.4
II. Saneamiento Financiero	1,664,522.9	1,664,155.7	1,664,155.7	1,664,155.7	367.2	0.0	1,664,155.7	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	419,012.9	418,994.2	418,994.2	418,994.2	18.7	0.0	418,994.2	0.0
IV. Otros	21,800.2	21,800.0	0.0	0.0	0.2	21,800.0	21,800.0	0.0
Totales	2,268,169.2	2,262,603.7	2,239,779.3	2,239,779.3	5,565.5	22,759.0	2,262,538.3	65.4
Reintegro a la TESOFE					5,563.6			
Pendiente de reintegrar a TESOFE					1.9			65.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza contable, la transferencia bancaria, la línea de captura y el estado de cuenta bancario que acreditó el reintegro de los recursos por 65,363.00 pesos a la Tesorería de la Federación (incluye 1.71 pesos de intereses). Asimismo, la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los recursos del FAFEF 2022 se destinaron en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, saneamiento financiero y saneamiento de pensiones, de acuerdo con los objetivos del fondo; sin embargo, se determinaron erogaciones por 21,800.0 miles de pesos, ejercidos por la Secretaría de Administración, para el proyecto denominado "Servicio tecnológico para el diseño, programación, e implementación del sistema integral para el control del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca", concepto que el estado reporta en el rubro de "Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico", pero no se acredita que las aportaciones del FAFEF fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por la legislatura local para dicho proyecto, y además se determinó que no corresponde a ninguno de los rubros previstos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50.

#### 2022-A-20000-19-1408-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,800,000.00 pesos (veintiún millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos ejercidos en el proyecto denominado "Servicio tecnológico para el diseño, programación, e implementación del sistema integral para el control del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca", que el estado reporta en el rubro de "Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico", pero que no acreditó que las aportaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por la legislatura local y, además, se determinó que el concepto del gasto no corresponde a ninguno de los rubros previstos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50.

7. De los 1,664,155.7 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, se constató que 1,659,130.1 miles de pesos se destinaron para el pago de deuda pública, de los cuales el 33.1% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 98.8% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2022 y el 66.9% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda; el saldo por 5,025.6 miles de pesos se destinó para financiar los costos por cobertura de la deuda pública interna.

De los 1,659,130.1 miles de pesos, se destinaron 1,357,377.6 miles de pesos para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 8 contratos, con un plazo de hasta 150, 240, 180, 288 y 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y 301,752.5 miles de pesos para el pago de deuda pública a corto plazo para cubrir insuficiencia de liquidez de carácter temporal con un plazo de hasta 5 meses a una TIIE a 28 días más sobretasa de 0.6% especificada en el contrato, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante

el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP, mientras que el crédito a corto plazo se amortizó de manera anticipada.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, destinó recursos del fondo por 418,994.2 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

8. Del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022, proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en el concepto de diseño, programación e implementación del sistema integral para el control del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, por un monto de 21,800.0 miles de pesos, a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2022, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

9. Del expediente técnico de adquisiciones pagado con FAFEF 2022, ejecutado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, por 21,800.0 miles de pesos, y correspondió al concepto de diseño, programación e implementación del sistema integral para el control del patrimonio del Gobierno del Estado, fue contratado bajo la modalidad de adjudicación directa y contó con suficiencia presupuestal, estudio de mercadeo y cuadro comparativo; el objeto social del proveedor y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es congruente con el objeto del contrato celebrado; asimismo, el contrato de servicios fue formalizado oportunamente y se presentó la garantía del anticipo y de cumplimiento del contrato; sin embargo, no se presentó evidencia de haber incluido el servicio en el programa anual de adquisiciones, ni se acreditó la excepción a la licitación, no obstante que presentó escrito de excepción a la licitación pública emitido por el titular de la dependencia; adicionalmente, se adjudicó el contrato a un empresa de reciente creación, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado; además, no se presentó la autorización del Comité para contratar la adquisición.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no presentó documentación que acredite que el proveedor cumplió con las especificaciones técnicas, establecidos en el anexo al contrato.

La Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Del expediente técnico unitario de adquisiciones, seleccionado, pagados FAFEF 2022, por un monto de 21,800.0 miles de pesos, se corroboró que el servicio realizado contó con la documentación comprobatoria de los pagos como pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta; asimismo, presentaron el acta de entrega-recepción; sin embargo, en la etapa de cumplimiento y entrega de los servicios se determinó que el proveedor presentó trabajos que corresponden a los entregables objeto del contrato que contienen fechas de elaboración previas a la suscripción del contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, como la minuta de reunión de inicio de actividades con fecha 20 de diciembre de 2022; asimismo, el plan de trabajo detallado, en su contenido, indica que los trabajos comienzan el 20 de diciembre de 2022 y concluyen el 24 de marzo de 2022; sin embargo, el escrito de excepción a la licitación pública es de fecha 28 de diciembre de 2022; adicionalmente, no se presentó documentación que acredite el cumplimiento de los numerales 8 mantenimiento y 9 capacitación, indicados en el anexo del contrato Especificaciones Técnicas, el importe observado se encuentra en el resultado 6 del presente informe.

La Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**11.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022, proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de obra pública, en el rubro de inversión de infraestructura física, a través de 2 ejecutores del gasto: la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) y el Instituto del Patrimonio Cultural de Oaxaca; además, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2022 partida, y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública por 152,479.1 miles de pesos, de lo que se desprende que no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto, en la que se determinó un monto transferido por la cantidad de 162,766.1 miles de pesos, pues presenta una diferencia de 10,287.0 miles de pesos, de SINFRA los cuales 5,177.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, quedando pendiente 5,109.4 miles de pesos, de la cual deberá proporcionar la información contractual del ejecutor, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado.

#### **2022-A-20000-19-1408-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,109,378.22 pesos (cinco millones ciento nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 22/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual en materia de obra pública (número de contrato, proveedor, registro

federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, por la falta de la información justificativa y comprobatoria de los gastos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**12.** De 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contratos INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022, J03-166-01-08-075-00-2022, J03-166-01-08-072-00-2022, J03-166-01-08-073-00-2022, J03-166-01-08-071-00-2022, J03-122-02-08-074-00-2022, J03-166-01-08-101-00-2022, J03-166-01-08-100-00-2022, J03-147-04-08-226-00-2022 y J03-147-04-08-193-00-2022, por un monto de 152,479.1 miles de pesos, los cuales, fueron pagados con recursos del FAFEF 2022 y se relacionan con trabajos de restauración, instalaciones especiales, construcción y remodelación de oficinas del DIF estatal, construcción del sistema de media tensión de energía eléctrica, estacionamiento y vialidades del DIF y construcción de un centro cultural; asimismo, 8 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, las obras se encontraron incluidas en el programa anual de obra pública 2022, presentaron el presupuesto base de obra, oficios de suficiencia presupuestal, cuentan con registro vigente ante el SAT y constancia de cumplimiento; a su vez en 7 contratos proporcionaron actas constitutivas tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó ningún vínculo entre sí por algún socio o asociado común; 9 casos presentaron constancia de situación fiscal y en 8 de ellos se confirmó que todos los terrenos donde se construyeron las obras son propiedad de las entidades fiscalizadas y los inmuebles rehabilitados son públicos; en los 9 casos se presentaron los contratos de obra pública debidamente formalizados; asimismo, en todos los casos se presentaron las garantías de cumplimiento y en 9 casos presentaron garantía de anticipo y en 1 más no aplica.

**13.** De los 10 expedientes de obras públicas, se detectó que en 3 contratos no se presentaron las actas constitutivas por lo cual no se pudo constatar su cumplimiento de acuerdo con la normativa, en 1 expediente con contrato núm. J03-147-04-08-193-00-2022 no se presentó la Constancia de Situación Fiscal; no se localizó en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Oaxaca a la contratista ganadora del contrato número INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022; adicionalmente, no se localizó la propuesta técnica ni la económica de la empresa ganadora del contrato núm. J03-166-01-08-075-00-2022; por otra parte, no se presentó documento que acredite la personalidad jurídica de quien firma como apoderado legal de la empresa ganadora del contrato núm. J03-166-01-08-101-00-2022; finalmente, de los contratos con núms. J03-166-01-08-072-00-2022, J03-166-01-08-073-00-2022, J03-166-01-08-071-00-2022, J03-122-02-08-074-00-2022, J03-166-01-08-100-00-2022 e INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022 no se presentó evidencia de haberse publicado la convocatoria en un diario de mayor circulación en el estado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** De los 10 expedientes, en 1 contrato núm. J03-147-04-08-226-00-2022 la entidad fiscalizada no presentó documentación que acredite que el lugar donde se realizaron los



trabajos, sean de su propiedad, por lo que no justificó un importe por 23,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 73.

#### 2022-A-20000-19-1408-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,999,999.78 pesos (veintidós millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación que acredite que el lugar donde se realizaron los trabajos del contrato número J03-147-04-08-226-00-2022 sea propiedad de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 73.

**15.** De los 10 expedientes de obras públicas, en 1 contrato número INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022, ejecutado por el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC), mediante las actas constitutivas de las empresas y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que, en el proceso de licitación pública, la empresa ganadora y la empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o apoderado legal.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, párrafos primero y segundo; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

#### 2022-1-01101-19-1408-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

2022-1-01101-19-1408-16-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación del contrato número INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022, celebrado por el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, debido a que se detectó que en el procedimiento dos empresas o personas físicas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o apoderado legal, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**16.** De los 10 expedientes de obras públicas, se detectó que en los contratos con números J03-147-04-08-193-00-2022 por 26,784.0 miles de pesos y J03-147-04-08-226-00-2022 por 23,000.00 miles de pesos, ambos se encuentran relacionados con la “Construcción del centro cultural Álvaro Carrillo” en su tercera y cuarta etapa, respectivamente, de su análisis se detectó que se realizaron bajo el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas y se presentó evidencia del cuadro comparativo; sin embargo, dichas adjudicaciones no acreditaron la excepción a la licitación, debido a que el acuerdo de excepción a la licitación pública establece como motivo principal para excepción “realizar una licitación pública implica mayor tiempo para ejecutar las etapas de procedimiento de hasta 47 días naturales” y “la construcción del Centro Cultural Álvaro Carrillo 4a etapa con la cual se desencadena el crecimiento para el desarrollo cultural que necesita el estado de Oaxaca” respectivamente, siendo que ninguno de los motivos expuestos cumplen con los requisitos de excepción, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** De los 10 expedientes de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2022, por un total de 152,479.1 miles de pesos, se verificó con oficios de conclusión, bitácoras de obras, actas de entrega-recepción de obra y finiquitos, que en 9 contratos los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos y, en su caso, se formalizaron los convenios modificatorios, 5 en plazo y 6 en monto, los cuales se encontraron debidamente autorizados; se presentó la documentación comprobatoria de los pagos como pólizas de

egresos, SPEI, estados de cuenta bancarios y facturas; asimismo, en 8 contratos se presentó la documentación justificativa como las estimaciones, generadores de obra, croquis, reportes fotográficos, notas de bitácora y pruebas de laboratorio, en su caso; se otorgó anticipo de obra en 9 contratos, los cuales fueron amortizados en su totalidad y se realizaron las retenciones correspondientes; 9 contratos presentaron bitácoras; 9 contratos presentaron acta de entrega-recepción de la obra; en 8 contratos se presentaron las fianzas de vicios ocultos; 8 contratos presentaron acta de finiquito de obra y 8 contratos presentaron acta de extinción de obligaciones, los contratos que incumplen se observan en un resultado subsecuente de este informe.

**18.** De los 10 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FAFEF por 152,479.1 miles de pesos, en la etapa de ejecución y entrega de 2 obras se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Del contrato núm. INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022 se presentaron los generadores de obra, reportes fotográficos que corresponden con los conceptos contratados; sin embargo, el concentrado de conceptos de trabajos realizados de cada una de las estimaciones se presentan ilegibles, lo que no permitió la validación de las estimaciones generadas y pagadas por 28,953.4 miles de pesos.
- Del contrato núm. J03-147-04-08-193-00-2022, no se presentó la documentación justificativa que acredite los pagos realizados como las estimaciones de obra y su documentación soporte por 25,774.2 miles de pesos; no se presentó evidencia documental que acredite que la obra se encuentre concluida y en operación, por otra parte, no se acreditó que en el lugar donde se realizaron los trabajos, sean de su propiedad.

Por otra parte, en 4 contratos con núms. INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022, J03-166-01-08-071-00-2022, J03-147-04-08-226-00-2022 y J03-147-04-08-193-00-2022, se detectó la falta de al menos alguna de la siguiente documentación: notas de bitácora, acta de entrega-recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 64, 65 y 73.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/1093/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, del contrato número INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022, presentó el concentrado de conceptos de trabajos realizados de las estimaciones 1, 5, 6, 7 y 8, que corresponden con las estimaciones, generadores y volúmenes pagadas con lo cual del total observado aclara un monto por 14,526,042.64 pesos, quedando pendiente 14,427,333.18 pesos de este contrato y 25,774,237.19 pesos del contrato núm. J03-147-04-08-193-00-2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2022-A-20000-19-1408-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,201,570.37 pesos (cuarenta millones doscientos un mil quinientos setenta pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación justificativa que acredite los pagos realizados como las estimaciones de obra y su documentación soporte en 2 contratos números INPAC/05/DG/UJ/LPE-FAFEF/2022 y J03-147-04-08-193-00-2022, ni se acredita la propiedad del contrato J03-147-04-08-193-00-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 64, 65 y 73.

**19.** De los 10 contratos de obra pública, en 7 casos, sus estimaciones contaron con soporte de los trabajos; no obstante, se detectó que se estimaron y pagaron conceptos de obra no previstos en el catálogo contratado, de los cuales se presentó la solicitud, autorización de los precios unitarios para su pago, dictamen, reporte fotográfico de los trabajos y convenios respectivos; sin embargo, no se presentó el análisis o tarjetas de precios unitarios, por 6,119.3 miles de pesos, que se integran por el contrato núm. J03-166-01-08-073-00-2022 54 conceptos por 1,630.9 miles de pesos; del núm. J03-122-02-08-074-00-2022, 26 conceptos por 70.2 miles de pesos; del núm. J03-166-01-08-100-00-2022, 3 conceptos por 959.7 miles de pesos; del núm. J03-166-01-08-075-00-2022, 6 conceptos por 178.9 miles de pesos; del núm. J03-166-01-08-072-00-2022, 1 concepto por 411.2 miles de pesos; del núm. J03-166-01-08-071-00-2022, 177 conceptos por 2,724.7 miles de pesos y del núm. J03-166-01-08-101-00-2022, 37 conceptos por 143.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 36, Apartado B, fracciones II y III, 50 fracción I, y 52.

### 2022-A-20000-19-1408-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,119,281.72 pesos (seis millones ciento diecinueve mil doscientos ochenta y un pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de presentación de las tarjetas de precios unitarios y su análisis, de los conceptos no previstos en el catálogo contratado que fueron estimados y pagados en 7 contratos de obra números J03-166-01-08-073-00-2022, J03-122-02-08-074-00-2022, J03-166-01-08-100-00-2022, J03-166-01-08-075-00-2022, J03-166-01-08-072-00-2022, J03-166-01-08-071-00-2022 y J03-166-01-08-101-00-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 36, Apartado B, fracciones II y III, 50, fracción I, y 52.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**20.** El Gobierno del Estado de Oaxaca reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

**21.** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Oaxaca.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 96,295,593.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 65,363.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1.71 pesos se generaron por cargas financieras; 96,230,230.09 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,257,429.0 miles de pesos que representó el 99.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 2,239,779.3 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los recursos disponibles y el 99.0% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 2,262,538.3 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 91,120.9 miles de pesos, el cual representó el 4.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinaron 5,109.4 miles de pesos, pendientes de aclarar, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTPF/SASO/3425/2023 y SHTFP/SRAA/DQDI/IQD-C/1352/2023 de fechas 30 de octubre y 6 de noviembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 11, 14, 15, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 30 de octubre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3425/2023**

Asunto: **Se envía información para los resultados de la auditoría 1408, C.P.2022.**

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.



En atención al oficio número DGAGF"D"/2174/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1408** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" de la cuenta pública 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por la **Secretaría Infraestructuras y Comunicaciones**, referente a los resultados **5 y 11**, consistente en pólizas de egresos, líneas de captura, SPEIS, recibos de pagos, archivo en excel de reporte analítico de obras públicas, oficio de solicitud de cancelación de cuenta y cédula original de atención de resultados, de la **Secretaría de Administración**, referente a los resultados **5, 6, 9 y 10** consistente en reporte de pago, línea de captura, pólizas de egresos, documentos del proveedor, minuta de reunión de fecha 30 de diciembre de 2022, plan de trabajo, bitácoras de servicio de mantenimiento y soporte técnico, listas de asistencias, entregables y justificaciones de cada resultado y de la **Secretaría de Finanzas** referente al resultado **6**, cédula en original de atención.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



MAER/ISS/INHC/EMS  
Exp. Fedatario y Minutario  
C.P. Lidia Estévez López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
C.P. Iris R. Barrera de la Rosa - Directora de Auditoría A- Para su conocimiento.

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457
- Irissr.direccional@gmail.com
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)





Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 06 de noviembre de 2023.

Memorándum No. SHTFP/SRAA/DQDI/QD-C/1352/2023  
 Origen: Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación.  
 Asunto: Se notifica acuerdo  
 Expediente: DQDI-C/1093/11/2023

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez.  
 Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.  
 Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.  
 PRESENTE



En cumplimiento a lo determinado en el acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de presunta responsabilidad administrativa del índice de esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación al rubro indicado, por medio del presente me permito remitirle copia debidamente certificada constante de tres (03) fojas útiles del acuerdo mencionado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, (*vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete*), 7, 8 fracción I, 9 párrafo primero y 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca (*vigente a partir del cuatro de octubre de dos mil diecisiete*); 1, 3, 4, 27 fracción XIV, 47 fracciones XVI, XXII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (*publicada en el Periódico Oficial del Estado el uno de diciembre de dos mil diez*) y 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.3, 1.3.1, 1.3.1.3, 62 fracciones I, II, X, y XXIV, 63 numeral 3 y 64 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, (*Reglamento que se aplica en términos del Decreto publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la*

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)  
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
 Tel. Comutador 01(951) 50150 00, Ext. 10479  
 quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx  
 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Contraloría y Transparencia Gubernamental que se publicó en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el dos de enero de dos mil dieciocho).*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Director de Quejas, Denuncias e Investigación.

Lic. Víctor Emmanuel Rodríguez Benítez

VERB/MASR\*



Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(961) 501 50 00, Ext. 10479  
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx  
www.oaxaca.gob.mx/honestidad

2

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo.
3. Ejercicio y Destino de los Recursos.
4. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
5. Obra Pública.
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra Pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" y la "Ficha de Indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), de Administración (SA), de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), así como el Instituto del Patrimonio Cultural de Oaxaca (INPAC), todos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 49 y 50.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 32, fracciones X y XII, 36, Apartado B, fracción II y III, 50, fracción I, 52, 56, 57, 64, 65 y 73 y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y municipios de Oaxaca, artículo 43.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.